

EXPEDIENTE: BC05/354

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: FEDERICO BERMÚDEZ CAMPOMANE **N.I.F.:** 08.680.696-J

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CONDESA LA OLIVA, 43

LOCALIDAD: ALMENDRALEJO

HECHOS: Infringir lo dispuesto en la O.G.V. Temporada 05/06, respecto a la caza en terreno cinegético especial, no capturando pieza alguna. (Cazaba con tres perros de la raza podenco y lo permitido es uno).

Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, si la infracción no puede tipificarse de otro modo.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91-18 en relación con art. 3,7,c) O.G.V

SANCIÓN: Multa de 3.000,00 Euros.

Retirada de la licencia de caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 2 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 28 de febrero de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001086-000002.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Eléctricas Pitarch Dis., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	22,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Torrequemada. C/ La Iglesia, s/n.

Presupuesto en euros: 8.883,44.

Presupuesto en pesetas: 1.478.080.

Finalidad: Aumento de potencia de 250 KVAS a 630 KVAS del "CT 01 Torrequemada" de servicio eléctrico a una parte de la localidad de Torrequemada.

Referencia del Expediente: 10/AT-001086-000002.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 28 de febrero de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2006 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Productoras Extremeñas de Contenidos Audiovisuales (en siglas APECA)".
Expte.: CA/113.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las

organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 2 de marzo de 2006, fue presentada a depósito Acta de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 7 de febrero de 2006, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada “Asociación de Productoras Extremeñas de Contenidos Audiovisuales” (en siglas APECA), a la que correspondió el expediente de depósito número CA/113; domiciliada en la C/ Semillero de Empresas, Nave 5, de Almendralejo.

En el acuerdo expresado en la citada Acta se procedió a modificar los siguientes artículos del texto estatutario: el artículo 2, que recoge el nuevo domicilio social de la entidad que actualmente queda fijado en C/ La Bomba, n.º 6, entreplanta, Local C, de Badajoz; el artículo 8, que establece la composición de la Junta Directiva; y el artículo 9, referido al procedimiento para presentar la candidatura a la presidencia de la asociación.

Firman el Acta de la Asamblea General Extraordinaria que aprobó la modificación: D. Francisco Espada Iglesias y D. Julián Casas Luengo, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario de la asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 20 de marzo de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2006 sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de “Inlema Compañía de Granitos, S.A.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a los interesados en el Expediente I.A.-05/0249/1 “Inlema Compañía de Granitos, S.A.” sobre la concesión de Incentivos Industriales Extremeños, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

Para poder completar y dar trámite a su Expediente acogido a la línea de Incentivos Extremeños Industriales (Decreto 43/2001, de 20 marzo y 144/2004, de 14 de septiembre), referenciado con el número I.A. 05/0249/1, deberán remitir los documentos que se señalan a continuación:

- Declaración responsable sobre la condición de beneficiario, según modelo establecido al efecto.

Lo que se le pone de manifiesto, disponiendo de un plazo de 15 días, tal como dispone el artículo 27 punto 3 del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, para que aleguen y presenten todos los documentos y justificantes que estimen pertinentes; transcurrido dicho plazo se procederá, por parte de esta Dirección General, a resolver lo procedente, pudiendo declararse la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de marzo de 2006. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente de Amaro Carretero, Fernando.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del Trámite de Audiencia a los interesados en el Expediente I.A.-04/0242/1 “Amaro Carretero, Fernando” sobre la concesión de Incentivos